BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 1986
NÚM. 265

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

La Diputación Provincial, en sesión de 30 de octubre del corriente, acordó tomar en consideración el proyecto de "Aparcamiento en la Estación Invernal de Leitariegos", por importe de 12.867.702 pesetas.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación, durante el plazo de quince días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad al art. 93 del R. D. L. 781/1986 de 18 de abril.

León, 14 de noviembre de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 8428

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

ANUNCIOS

Desalojo de fincas urbanas expropiadas y pagadas con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el término municipal de Pedrosa del Rey, pueblo de Pedrosa del del Rey (León).

Con fecha 27 de octubre de 1986, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha acordado la siguiente comunicación:

Notificar los desalojos de las fincas urbanas expropiadas y pagadas con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el pueblo de Pedrosa del Rey, término municipal de Pedrosa del Rey, cuya notificación, después de los datos del propietario y fincas que figuran en el expediente, dice:

"Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en su calidad de Administración expropiante y toda vez que se han cumplido los requisitos a que hacen referencia los artículos 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 52 y 55 del Reglamento para aplicación de la misma de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53 del mismo Reglamento, pone en su conocimiento que deberá desalojar dichos inmuebles, ya expropiados y pagados, en el plazo de DOS MESES a contar desde la recepción de la presente notificación.

Esta notificación es firme en vía administrativa, por lo que le significamos igualmente, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 102 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y 54 del Reglamento de Expropiación Forzosa antes citado, que transcurrido el plazo fijado sin cumplimentar lo ordenado, se procederá de oficio a la ejecución forzosa del presente requerimiento."

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados que se relacionan a continuación, también surtirá efecto dicha notificación para aquellos destinatarios que no quieran recibir la misma, que se ha cursado por correo, o a los que no se les pueda entregar por ignorar su domicilio, así como a todos aquellos, que de hecho pudieran estar ocupando dichos inmuebles, si los hubiera.

Valladolid, a 27 de octubre de 1986.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco. 8289

RELACION DE FINCAS URBANAS EXPROPIADAS Y PAGADAS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL EMBALSE DE RIAÑO, EN EL PUEBLO DE PEDROSA DEL REY, TERMINO MUNICIPAL DE PEDROSA DEL REY (LEON)

Propietario	Inmuebles	Clave
Atanasio Alonso Valbuena	35	296
Primitivo Alonso Valbuena	46-268-273	297
Marcelino Andrés Gutiérrez	69	298
Ramón, Arsenio, Manuel y Araceli Burón Alvarez	111	299
Manuel Burón Alvarez	76	300
Agustín, Matilde, Félix y Antonia Fdez. Fdez.	66	301
Sagrario Fernández Martínez	67	302
Jesús, María Humildad y José María Rojo García	37	303
Cecilio, Antonio, Delfina, Aquilino, Teresa y Leonisa González Valbuena	12 b	304
Fructuoso Martín Quijada	117	305
Julio Presa del Cojo	87-208	306
Benigno Presa Presa	42	307
Herminda Rodríguez Rguez.	24b-192 y 215	308
Feliciano Rodríguez Rguez.	145	309
Vidal Rojo Rojo	115	310
Evancio Sánchez Rojo	8	311
Felisa Sánchez Rojo	15	312
Segundo Sandino Martínez	40	313
Feliciana Valbuena Alonso	55-220-204	314
Francisco Valbuena Fernández	142-148-171 y 155	315
Antonio Valbuena Sánchez	75	316
Miguel Valbuena Sánchez	49	317
Miguel Valbuena Sánchez y hermanos	50	318
Pablo Valbuena Sánchez	1	319
Baudilia Martínez Díez	144-213-211 y 147	320

Propietario	Inmuebles	Clave
Manuel Alvarez Valbuena	84	312
Ayuntamiento de Pedrosa del Rey	17	322
Liborio González Alonso	170-169	323
Isabel Alonso Valbuena	187	324
Jesusa Rodríguez Rojo	245	325
Celestino Rodríguez Fernández	258-262-259 y 260	326
Heliodora Martínez Martínez	209	327
Vidal, Leonida Rojo Rojo y Petra, Guadalupe y Félix Rojo del Hoyo.	262 bis	328
Quintín Alvarez Valbuena	113-229	329
Patricia del Blanco Pellón	44-89	330
Agustín Fernández Fernández	124-253	331
Juan Fernández Prieto	78-126-127-226	332
Feliciano González Alonso	138-159	333
Teresa González Alonso	29b-274	334
Domiciano González del Blanco	90-255	335
Anselmo González Cuevas	106-237	336
Aurora y Aurelia González Cuevas	93-109	337
Máximo Saiz Alvarez	47a-48a-163-178-131	338
Florencio Martínez Martínez	86-210	339
Jesús Muñiz Rodríguez	57	340
Obispado de León	73-88-92-95-128	341
Víctor Pérez Ibáñez	31	342
Aurora Rodríguez Bartolomé	24a-25-180-183 bis	343
Primitivo Rodríguez Tejerina	20-22-96-153-190	344
Marcelo Rojo Rojo	13-123-218-223-224-212-167	345
Tomás, Natividad, Celia y Ana Saiz Rojo	11-164-179-259 bis	346
Cruz Valbuena Alonso	51-129-228-275	347
Pedro, Mari Cruz, Adoración, Gloria, José Luis, Valeriana y Bernabé Fernández Villarroel	56-60-63-154	348
Pilar, Carmen, Emeteria, Angel y Paulino Alonso Alonso	135-80-176-156-168-177-136-143 y 84 bis	349
Visitación Alonso González	134-160-227-45 e	350
Sebastián Alonso Sánchez	122-165-217-214-265 bis-266 bis	351
Delfina Alvarez Cuevas	139-141-157-216-260 bis	352
Rosario, Manuel, Magdalena y Quintín Alvarez Valbuena	112-114-232-256-34-188	353
Joaquín y Rosa Alvarez Rojo	36-38-52-194-238	354
Ricarda Andrés Gutiérrez	137-140-158	355
Luisa, Rosa y Enrique Fernández Rodríguez	99-101-235-243	356
Onésimo Fernández Rodríguez	68-70-71-152-269	357
Inocencio González Valbuena	27-64-197	358
Evelio González Alonso	29a-54-74-265-200	359
Segunda González Valbuena	102-110a-184-231-267 bis	360
Ignacio y Maximina Gutiérrez González	14-28-230-94-103-110b	361
Angela Prado Alaiz	65	362
Rogelio, Amador, Alfredo y Julio Presa del Cojo	120	363
Marcelina Presa Presa	41-189	364
Marcelina y Benigno Presa Presa	186	365
Joaquín Presa Rojo	119-207	366
María Presa Rojo	30-193	367
Angeles, Piedad y Juan Francisco Rodríguez Pérez	5-23-26-173-197-249-264-183-59-61	368
Isabel Rodríguez Alonso	16-72b-146b-182b-y 266	369
Constancio, Máximo, Juan José y Celestino Rodríguez Fernández	19-21-181-104-105-185-240-199	370
Maximino Rodríguez Fdez.	18	371
Demetrio Rodríguez Alonso	72a y 146 a	372
Melecio Rodríguez Puerta	2-172	373
Máximo Rodríguez Rojo	98-100-247-233-205-206	374
Emilia Rodríguez Sutil	58-62-276	375
Félix Rojo del Hoyo	116-257-261	376
Guadalupe Rojo del Hoyo	130-174	377
Lucas Rojo Sánchez	118-166-261 bis	378
María Nieves Saiz Simal	10-132-162	379
Bernardino Sutil González	3-4-6-7-241	380
Antonio Valbuena Alonso	45 a	381
Delia Valbuena Alonso	45 b	382
Genaro Valbuena Alonso	81-82-258 bis	383
Amaro González Rodríguez	45 c	384
Luciano Valbuena Alonso	45 d	385
Margarita Vega Gutiérrez	77	386
Socorro y Primitivo Alonso Valbuena	195	387
Florentino Díez Alvarez	175	388
Concepción Rodríguez Tejerina	191	389
Joaquín Alvarea Rojo	222	390
Beatriz de Benito Sutil	201	391
Fortunato Gutiérrez Presa	254	392
Victoria Fernández Rodríguez	242	393
José Luis Fernández Villarroel	252	394
Celestina Gutiérrez Sánchez	47 b y 48 b	395
Ernesto Rodríguez Rodríguez	182 a	396
Aurea Valbuena Presa	12a-151-259 bis	397
Atanasio, Magdalena y Atanasia Encorrada Puerta	76	607
Pedro Presa Rodríguez	108	608
José María Puerta Rodríguez	85-91	609
Macario, Eugenio y Cándida Saiz Alonso	53-133-161-203	610
Dionisio y Salomé Valbuena González	9-43-225 y 196	611
Junta Vecinal de Pedrosa del Rey	150-270-271-272-273	612
Pedro, Victorino, Sabino y Máximo Presa Rodríguez	234	613
Pedro, Victorino, Sabino y Máximo Presa Rodríguez	246	614
Micaela Rodríguez Rojo	97-244-236	1037
Teresa Vereterra Vereterra	248-250-251	1038
Gregorio Presa Rojo	33-125-221-219	1049
Primitiva, María, Dalmacio y Pilar Valbuena Rojo	83-267	1072
Petra Rojo del Hoyo	239-202	1073
Primitiva Rodríguez Rojo	149	1074
Norberto Rodríguez Alvarez	79	1075
Mario Ordás Gonzalo	39	1076
Manuel Martínez Prado	121	1081

***

Desalojo de derechos de arrendamiento expropiados y pagados con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el término municipal de Pedrosa del Rey, pueblo de Pedrosa del Rey (León).

Con fecha de 27 de octubre de 1986, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha acordado la siguiente comunicación:

Notificar los desalojos de los derechos de arrendamiento expropiados y pagados con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el pueblo de Pedrosa del Rey, término municipal de Pedrosa del Rey, cuya notificación, después de los datos del titular del derecho y fincas que figuran en el expediente, dice:

"Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en su calidad de Administración expropiante y toda vez que se han cumplido los requisitos a que hacen referencia los artículos 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 52 y 55 del Reglamento para aplicación de la misma de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53 del mismo Reglamento, pone en su conocimiento que deberá desalojar dichos inmuebles y derechos arrendatarios, ya expropiados y pagados, en el plazo de DOS MESES a contar desde la recepción de la presente notificación.

Esta notificación es firme en vía administrativa, por lo que le significamos igualmente, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 102 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y 54 del Reglamento de Expropiación Forzosa antes citado, que transcurrido el plazo fijado sin cumplimentar lo ordenado, se procederá de oficio a la ejecución forzosa del presente requerimiento."

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados que se relacionan a continuación, también surtirá efecto dicha notificación para aquellos destinatarios que no quieran recibir la misma, que se ha cursado por correo, o a los que no se les pueda entregar por ignorar su domicilio, así como a todos aquellos, que de hecho pudieran estar ocupando dichos inmuebles, si los hubiera.

Valladolid, a 27 de octubre de 1986.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco. 8290

RELACION DE ARRENDATARIOS EXPROPIADOS Y PAGADOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL EMBALSE DE RIAÑO, EN EL PUEBLO DE PEDROSA DEL REY, TERMINO MUNICIPAL DE PEDROSA DEL REY (LEON)

Arrendatario	Propietario	Propiedad	Clave	Clave Arr.
Mario Ordás Gonzalo	732	23	368	2/6
Víctor Arconada Andrés	874	7	380	1/122
Manuel Burón Alvarez	890	51	347	1/123
Santiago Fernández Díez	595	88	341	1/124
Onésimo Fernández Rguez.	832	40	313	1/125
Francisco Ferrero Paramio	47	135	349	1/126
Leandro García Llamazares	564	121	J	1/127
Dolores González Alvarez	736	16	369	1/128
Angel Gutiérrez de la Dueña	343 bis	124	331	1/129
Celestino de la Hera Villegas	761 bis	145	309	1/130
Fructuoso Martín Quijada	932	37	386	1/131
Ricardo Martínez Díez	646	31	342	1/132
Patricio Martínez Martínez	47	135	349	1/133
Rosa Pérez Vega	732	5	368	1/134
Rogelio Presa del Cojo	806	10	379	1/135
Celestino Rguez. Fernández	759	2	373	1/136
Pedro Presa Rodríguez	772	58	375	1/137
Adolfo Liébana Pérez	766	149	5	1/138
Antonio Sánchez García	944	91	609	1/139

***

Desalojo de industrias o negocios expropiados y pagados con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el término municipal de Pedrosa del Rey, pueblo de Pedrosa del Rey (León).

Con fecha 27 de octubre de 1986, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha acordado la siguiente comunicación:

Notificar los desalojos de las industrias o negocios, expropiados y pagados con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el pueblo de Pedrosa del Rey, término municipal de Pedrosa del Rey, cuya notificación, después de los datos del propietario y actividades que figuran en el expediente dice:

"Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en su calidad de Administración expropiante y toda vez que se han cumplido los requisitos a que hacen referencia los artículos 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 52 y 55 del Reglamento para aplicación de la misma de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53 del mismo Reglamento, pone en su conocimiento que deberá desalojar dichos inmuebles, ya expropiados y pagados, en el plazo de DOS MESES a contar desde la recepción de la presente notificación.

Esta notificación es firme en vía administrativa, por lo que le significamos igualmente, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 102 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y 54 del Reglamento de Expropiación Forzosa antes citado, que transcurrido el plazo fijado sin cumplimentar lo ordenado, se procederá de oficio a la ejecución forzosa del presente requerimiento."

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados que se relacionan a continuación, también surtirá efecto dicha notificación para aquellos destinatarios que no quieran recibir la misma, que se ha cursado por correo, o a los que no se les pueda entregar por ignorar su domicilio, así como a todos aquellos, que de hecho pudieran estar ocupando dichos inmuebles, si los hubiera.

Valladolid, a 27 de octubre de 1986.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco. 8291

RELACION DE INDUSTRIAS Y COMERCIOS EXPROPIADOS Y PAGADOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL EMBALSE DE RIAÑO, EN EL PUEBLO DE PEDROSA DEL REY, TERMINO MUNICIPAL DE PEDROSA DEL REY (LEON)

TITULAR	ACTIVIDAD	CLAVE
María Teresa Alonso Fernández	Tarjeta de Transporte 10983268	1/2
Marcelino Andrés Gutiérrez	Peluquería	48B/10
	Sastrería	2/16
Anastasio Asenjo Rojo	Pescadería	2/19
	Venta ambulante frutas	53B/2
Dativa Díez Reyero	Modista	43B/7
Francisco Ferrero Paramio	Mercería	2/42
Celestino Hera Villegas	Transporte de mercancías	62B/J
Ricardo Martínez Díez	Carpintería	3B/1
Mario Ordás Gonzalo	Herradero y carpintería mecánica	13A/J
Isidoro Pérez Fernández	Frutería	2/53

TITULAR	ACTIVIDAD	CLAVE
Isabel Rodríguez Alonso	Molino Aceña	53B 6
Celestino Rodríguez Fernández	Transf. material eléctrico	2/59
Constancio Rodríguez Fernández	Tratante	48B/8
Melecio Rodríguez Puerta	Carpintería	11B/1
	Piensos	53B/8
Candelas Rodríguez Rodríguez	Tarjeta Transporte 1-1271649	56B/J
Francisco Rodríguez Rodríguez	Tarjeta Transporte 1-0801333	1/31
Feliciano Rodríguez Rodríguez	Ultramarinos, bar y piensos	45B/3
	Venta ambulante ganado	2/62
María Elena San Félix Rea	Almacén de huevos con cámara	38B/J
Bernardino Sutil González	Cerrajería y forja	7B/1
Valentín Sutil Rodríguez	Taberna	2/67
Francisco Valbuena Fernández	Panadería	2A/1
José Vega del Blanco	Carnicería	10B/2

***

Desalojo de fincas urbanas expropiadas y pagadas con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el término municipal de Riaño, en el pueblo de La Puerta (León).

Con fecha 3 de noviembre de 1986, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha acordado la siguiente comunicación:

Notificar los desalojos de las fincas urbanas expropiadas y pagadas con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el pueblo de La Puerta, término municipal de Riaño, cuya notificación, después de los datos del propietario y fincas que figuran en el expediente, dice:

"Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en su calidad de Administración expropiante y toda vez que se han cumplido los requisitos a que hacen referencia los artículos 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 52 y 55 del Reglamento para aplicación de la misma de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53 del mismo Reglamento, pone en su conocimiento que deberá desalojar dichos inmuebles, ya expropiados y pagados, en el plazo de DOS MESES a contar desde la recepción de la presente notificación.

Esta notificación es firme en vía administrativa, por lo que le significamos igualmente, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 102 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y 54 del Reglamento de Expropiación Forzosa antes citado, que transcurrido el plazo fijado sin cumplimentar lo ordenado, se procederá de oficio a la ejecución forzosa del presente requerimiento."

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados que se relacionan a continuación, también surtirá efecto dicha notificación para aquellos destinatarios que no quieran recibir la misma, que se ha cursado por correo, o a los que no se les pueda entregar por ignorar su domicilio, así como a todos aquellos, que de hecho pudieran estar ocupando dichos inmuebles, si los hubiera.

Valladolid, 3 de noviembre de 1986.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco. 8292

RELACION DE FINCAS URBANAS EXPROPIADAS Y PAGADAS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL EMBALSE DE RIAÑO, EN EL PUEBLO DE LA PUERTA, TERMINO MUNICIPAL DE RIAÑO (LEON)

Propietario	Inmuebles N.º	Clave
Macaria Alonso Fernández	117, 155, 171, 196, 45	70/1
Fidel Alonso Reyero	99, 100b, 153	71/1
José Gutiérrez Díez	124	72/1
Pelayo García Largo	12a, 11b	83/1
Flora Alvarez Domínguez	12b	84/1
Joaquina Domínguez Rguez.	17	85/1
María Gutiérrez Díez	33, 35b, 36, 135a 212	86/1
Joaquina y Daría Domínguez Rodríguez	138 bis, 193, 210	87/1
Pilar Rodríguez González	49	88/1
Eusebio Alvarez Alvarez	78a	89/1
Antonia Díez y Faustino, Daniel Gutiérrez Díez	28, 35a	131/2
Senén, Eufrosina, Fe, Quirino, Gil y Aurelia Gutiérrez Alonso	129, 134c	168/2
Encarnación, Sabino, Victoria y Honorato Suero Domínguez	81, 190 bis	169/2
Demetrio y Adelaida González González	44, 51, 72, 104, 180, 185, 191	170/2
Fe Gutiérrez Alonso	23a, 74, 66a, 46d	171/2
Aurelia Gutiérrez Alonso	66b	172/2
Gil Gutiérrez Alonso	199, 170, 195, 155 bis	173/2
Quintina Gutiérrez Alvarez	29b, 37, 98, 102, 140, 206, 207	174/2
Asela Gutiérrez Díez	160, 70, 92, 123, 188, 209	175/2
Julia Gutiérrez Díez	120, 122, 178, 177	176/2
Manuela Alonso Gutiérrez y Gil Gutiérrez Alonso	215	177/2
Flora Alvarez Domínguez	9	178/2
Ernesto Pedrosa Díez	27 bis	179/2
Eulogio Alvarez Alvarez	90a	236/3
Julio Rodríguez Fernández y Eutimio Fernández Lobo	107	237/3
Alberto Alonso Alvarez	6a, 86, 87a	680/6
Genoveva Alonso Alvarez	21, 100a, 101, 116 164, 154, 169	681/6
María Alonso Alvarez	6b, 85, 87b	682/6
Aurelio, Agapito, Valentín y Avelina Alonso Rodríguez	48, 50, 184, 134A, 46C	683/6
Manuela Alonso Gutiérrez	7, 46b, 127, 128, 134b, 157b, 142, 172	684/6
Angel Alvarez Alvarez	40, 90 C, 204	685/6
Angelina Alvarez Alvarez	15a, 114a	686/6
Guillermo Donato Alvarez Pascual	78b	687/6
Olegario Alvarez Alvarez	77	688/6
Pilar Alvarez Alvarez	15b, 114b	689/6
Santiago Alvarez Alvarez	56	690/6
Tobías Alvarez Alvarez	57	691/6
Victorino Alvarez Alvarez	73, 75, 79, 216	692/6

Propietario	Inmuebles N.º	Clave
Francisco Alvarez Díez	205, 203, 62	693/6
María Alvarez Díez	111, 166	694/6
Francisco, María Nieves y Felicidad - Luzdivina; María Consuelo y Priscila Alvarez Domínguez	11 a_1, 18-a, 143-a	695/6
Florencia Alvarez Domínguez	11 A_2, 18 B, 143 B	696/6
Francisco Alvarez Domínguez	103, 175, 139, 200 C	697/6
Natividad Herrero Gutiérrez	200 D	698/6
Emiliano Alvarez Rodríguez	42, 89, 23-B	699/6
Julián Alvarez Rodríguez	41	700/6
Flora Díez Alvarez	39, 68	701/6
Justa Díez Canal	61, 67, 84, 189	702/6
Isolina Díez Fernández	63	703/6
Santiaga Domínguez Presa	32, 126, 145, 150 211, 156	704/6
Antonio González Alvarez	30, 59, 71, 197	705/6
América González Alvarez	76, 96, 198	706/6
Fermín González Alvarez	58, 121, 176, 158	707/6
Heliodoro González Alvarez	80 A, 141	708/6
Laureano González Alvarez	80 B	709/6
Laureano, Heliodoro, Adelina, Leonides y Emilia González Alvarez	5	710/6
María González Alvarez	26, 187	711/6
María Paz González Alvarez	10, 95, 192	712/6
Benito González Gutiérrez	8, 83, 191 bis	713/6
María Patrocinio Gutiérrez Alonso	93	714/6
Emilio Gutiérrez Alonso	25	715/6
Petra Gutiérrez Alonso	94	716/6
Agueda Gutiérrez Alonso	27, 34	717/6
M.ª Patrocinio, Petra, Agueda, Emilio, Ambrosio y Ruperto Gutiérrez Alonso	29, 31, 82, 133, 202, 179	718/6
Esteban Alonso Moreno y Felicísimo Alonso Moreno	186	719/6
Leandro Pérez Díez	2, 105, 144, 147	720/6
José Manuel Díez Pérez	118, 119, 125, 151, 161	721/6
Cecilio Rodríguez Suero	14 A, 20 A, 136	722/6
Eusebio Rodríguez Suero	14 B, 20 B, 55, 97, 137	723/6
Modesta Rodríguez Suero	13, 16, 138	724/6
María Rojo Díez	60, 64, 173, 181	725/6
María Sierra Díez	1, 91, 152	726/6
Onésimo Suero Alvarez	43	727/7
Onésimo, Timoteo, Evelio, Constantina, Ascensión Suero Alvarez y Eugenio Carande Andrés	24, 69, 39 bis, 201	728/7
Sociedad de Ganaderos	19, 214, 133 bis	729/7
María Paz Alonso González	174	730/7
Marina, Pedro y Francisco Alonso Sierra	183	731/7
María Nieves y María Concepción Alvarez Domínguez	52, 182	732/7
Fortunato Domínguez Mancebo	167-A, 193, 168, 135-A, 112	733/7
Silverio Pérez Díez	148	734/7
Celestina Rodríguez Mancebo	110 B, 113 B, 115 B, 163, 165, 190, 167 B	735/7
Piedad, Manuel, Federico y Doroteo Mancebo Pérez	3, 53, 110 A, 149, 146, 113 A, 115 A	736/7
Gloria Alvarez González	213	737/7
Pedro Gutiérrez Domínguez	199 A	738/7
Rosa Alvarez González	199b	739/7
Teresa y María Alonso Vega	46 A, 47	1.014/13
Julián Alvarez Alvarez	90b	1.015/13
Hipólito Sierra Valbuena	88, 217	1.016/13
Junta Vecinal de La Puerta, adscrita a la Junta Vecinal de Riaño	65	1.017/13
Felicidad, Natividad, Esther, Elpidio y Pablo Alvarez Rojo	208, 162-161, 4, 38, 54, 38 bis	1.018/13
Julio Rodríguez Fernández	108, 109, 157 a	1.043/14
Obispado de León	22, 130, 131	1.078/J

***

Desalojo de derechos de arrendamiento expropiados y pagados con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el término municipal de Riaño, pueblo de La Puerta (León).

Con fecha 3 de noviembre de 1986, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha acordado la siguiente comunicación:

Notificar los desalojos de los derechos de arrendamiento expropiados y pagados con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el pueblo de La Puerta, término municipal de Riaño, cuya notificación, después de los datos del titular del derecho y fincas que figuran en el expediente, dice:

"Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en su calidad de Administración expropiante y toda vez que se han cumplido los requisitos a que hacen referencia los artículos 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 52 y 55 del Reglamento para aplicación de la misma de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53 del mismo Reglamento, pone en su conocimiento que deberá desalojar dichos inmuebles y derechos arrendaticios, ya expropiados y pagados, en el plazo de DOS MESES a contar desde la recepción de la presente notificación.

Esta notificación es firme en vía administrativa, por lo que le significamos igualmente, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 102 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y 54 del Reglamento de Expropiación Forzosa antes citado, que transcurrido el plazo fijado sin cumplimentar lo ordenado, se procederá de oficio a la ejecución forzosa del presente requerimiento."

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados que se relacionan a continuación, también surtirá efecto dicha notificación para aquellos destinatarios que no quieran recibir la misma, que se ha cursado por correo, o a los que no se les pueda entregar por ignorar su domicilio, así como a todos aquellos, que de hecho pudieran estar ocupando dichos inmuebles, si los hubiera.

Valladolid, 3 de noviembre de 1986.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco. 8293

RELACION DE ARRENDATARIOS EXPROPIADOS Y PAGADOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL EMBALSE DE RIAÑO, EN EL PUEBLO DE LA PUERTA, TERMINO MUNICIPAL DE RIAÑO (LEON)

Arrendatario	Propietario	Propiedad	Clave	Clave Arr.
Piedad Mancebo Pérez	**4.017**	**53**	**—**	**6/9**
Gil Gutiérrez Alonso	**85**	**129**	**168**	**2/5**
Agapito Alonso Rodríguez	**773**	**60**	**725**	**1/86**
Eulogio Alvarez Alvarez	**120**	**90 c**	**685**	**1/87**
Francisco Alvarez Díez	**84**	**128**	**684**	**1/89**
José Amor Pilar	**314**	**28**	**131**	**1/89**
Antonio Glez. Rodríguez	**595**	**22**	**J**	**1/91**
María Pérez del Molino	**639**	**2**	**720**	**1/91**
Pedro Rodríguez Fernández	**748**	**109**	**1.043**	**1/92**

Desalojo de industrias o negocios expropiados y pagados con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el término municipal de Riaño, pueblo de La Puerta (León).

Con fecha 3 de noviembre de 1986, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha acordado la siguiente comunicación:

Notificar los desalojos de las industrias o negocios expropiados y pagados con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el pueblo de La Puerta, término municipal de Riaño, cuya notificación, después de los datos del propietario y fincas que figuran en el expediente, dice:

"Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en su calidad de Administración expropiante y toda vez que se han cumplido los requisitos a que hacen referencia los artículos 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 52 y 55 del Reglamento para aplicación de la misma de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53 del mismo Reglamento, pone en su conocimiento que deberá desalojar dichas industrias o negocios, ya expropiados y pagados, en el plazo de DOS MESES a contar desde la recepción de la presente notificación.

Esta notificación es firme en vía administrativa, por lo que le significamos igualmente, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 102 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y 54 del Reglamento de Expropiación Forzosa antes citado, que transcurrido el plazo fijado sin cumplimentar lo ordenado, se procederá de oficio a la ejecución forzosa del presente requerimiento."

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados que se relacionan a continuación, también surtirá efecto dicha notificación para aquellos destinatarios que no quieran recibir la misma, que se ha cursado por correo, o a los que no se les pueda entregar por ignorar su domicilio, así como a todos aquellos, que de hecho pudieran estar ocupando dichas industrias o negocios, si los hubiera.

Valladolid, 3 de noviembre de 1986.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco. 8294

DESALOJO DE INDUSTRIAS Y COMERCIOS EXPROPIADOS Y PAGADOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL EMBALSE DE RIAÑO EN EL PUEBLO DE LA PUERTA, TERMINO MUNICIPAL DE RIAÑO (León)

TITULAR	ACTIVIDAD	CLAVE
Alberto Alonso Alvarez	Venta ambulante ganado	47B/3
Eulogio Alvarez Alvarez	Pescadería	2/10
Agustín Alvarez Díez	R.v. de cerdos	53B/1
Luis Pelayo García Largo	Piensos	43B/11
	C. Ultramarinos	2B/8
	V. legumbres y frutas ambulante	75B/J.
Ambrosio Gutiérrez Alonso	Tratante	53B/5
Emilio Gutiérrez Alonso	T. Transporte 22-0812742	1/16
Gil Gutiérrez Alonso	Bar	6B/4
Leandro Pérez Díez	Venta ambulante ganado	2/52
Alejandra Pérez Domínguez	Ultramarinos	5B/3
	Bar	2B/4
Santiago Pérez del Molino	Tratante	48B/7
Julio Rodríguez Fernández	Carpintería	2/61
Julio Rodríguez Fernández y Eutimio Fernández López	Industria Cárnica	12B/1
Julio Rodríguez Fernández	Fca. mecánica zuecos y aprovechamiento hidráulico	6A/4
Pedro Rodríguez Fernández	T. Transporte 22-0736968	1/29

***

Desalojo de fincas urbanas expropiadas y pagadas con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el término municipal de Riaño, pueblo de Escaro (León).

Con fecha 3 de noviembre de 1986, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha acordaro la siguiente comunicación:

Notificar los desalojos de las fincas urbanas expropiadas y pagadas con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el pueblo de Escaro, término municipal de Riaño, cuya notificación, después de los datos del propietario y fincas que figuran en el expediente, dice:

"Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en su calidad de Administración expropiante y toda vez que se han cumplido los requisitos a que hacen referencia los artículos 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 52 y 55 del Reglamento para aplicación de la misma de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53 del mismo Reglamento, pone en su conocimiento que deberá desalojar dichos inmuebles, ya expropiados y pagados, en el plazo de DOS MESES a contar desde la recepción de la presente notificación.

Esta notificación es firme en vía administrativa, por lo que le significamos igualmente, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 102 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y 54 del Reglamento de Expropiación Forzosa antes citado, que transcurrido el plazo fijado sin cumplimentar lo ordenado, se procederá de oficio a la ejecución forzosa del presente requerimiento."

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados que se relacionan a continuación, también surtirá efecto dicha notificación para aquellos destinatarios que no quieran recibir la misma, que se ha cursado por correo, o a los que no se les pueda entregar por ignorar su domicilio, así como a todos aquellos, que de hecho pudieran estar ocupando dichos inmuebles, si los hubiera.

Valladolid, 3 de noviembre de 1986.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco. 8295

RELACION DE FINCAS URBANAS EXPROPIADAS Y PAGADAS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL EMBALSE DE RIAÑO, EN EL PUEBLO DE ESCARO, TERMINO MUNICIPAL DE RIAÑO (LEON)

Titular	Inmuebles	Clave
Moisés López Suero	86-164	73/1
Adolfo Pérez de Cosío	45-81-129-147	74/1
Emiliano Allende Alonso	146	75/1
Arsenia Carande Valbuena	143	103/1
Ricardo Fernández Fernández	58-133	104/1
Aurelio Fernández Fernández	61-94-151-158-160	105/1
Argimiro Alvarez López	89-90	106/1
Nieves Carande Gutiérrez	3-120	107/1
M.ª Rosario Pedrosa Pérez y M.ª Dolores Pérez Domínguez	42	108/1
Julia Díez Suero	33 a	109/1
Isaac Valbuena Largo	73 B	110/1
Josefina Domínguez Suero	130 B	111/1
Luis Carande Gutiérrez	37	112/1
Marcos López Suero	83 b	113/1
Amadora López Suero	88 a	114/1
Angel González Rodríguez	64	115/1
Fortunato Carande Gutiérrez	120 b	116/1
Rogelio Pérez Canal	26-76	129/2
Dorotea Carande Valbuena	139	130/2
Emiliano Allende Alonso	62-65	208/3
Manuel Canal Carande	69-142	209/3
Sotero Canal Fernández	48-51-102-148	210/3
Agustín Carande Andrés	93-98	211/3
Candelas Carande Andrés	92	212/3
Julia Carande Andrés	44	213/3
Melecio Carande Carril	11-52-83 a-87-130 163 y 113	214/3
Casilda Carande Gutiérrez	19-101-39 bis y 134 bis	215/3
Filiberto Domínguez García	7-8 y 121	216/3
Dionisia y Justina Domínguez García	17	217/3
Ildefonso Domínguez García	20-84-91-111	218/3
Jacinto Fernández Fernández	56-134-132-150 148 bis	219/3
Teófilo Fernández Fernández	46-79 y 66 bis	220/3
Saturnino Gutiérrez Herrero	24-15-14-103 b-110 y 19 bis	221/3
Eulogio Constantino López Suero	53-70-88 b y 156	222/3
Obispado de León	2 a, 2b, 105 y 107	223/3
Ernesto Pedrosa Díez	47	224/3
Ernesto, Rafael, Olegario, Teonilo, Macario, Sofía, Soledad Elisa y Encarnación Pedrosa Díez	127-33b	225/3
Doroteo Pérez Allende	50-57-59-34b-165-161	226/3
Andrés Prieto Domínguez	27-66-135 y 166	227/3
Benedictina López Suero	85	228/3
Sabino, Encarnación, Victoria y Honorato Suero Domínguez	32-35-97-100-160 bis	229/3
Isaac, Concepción y Daría Valbuena Largo	38-74-131-73 a	230/3
Félix Valbuena Pedrosa	29-95-49 y 168	231/3
Isaac, Concepción y Daría Valbuena Largo	75	232/3
Feliciano Valbuena Pérez	31-39-71-96 c, 128 y 25	233/3
Agustín, Candelas y Julia Carande Andrés	152-157 y 153	234/3
Saturnino, Pedro y Eufemia Gutiérrez Herrero	13	235/3
Flora Canal Carande	55-68-103 a-145-96 a y 167	238/3
Rosa Carande Carril	10-117 b y 126	239/3
Salomé Carande Gutiérrez	22-23-41-122-114 y 115	240/3
Patricio Fernández Fernández	1-4-5-30 y 116	241/3
Macario Llana Gutiérrez	12-162 y 124	242/3
Natividad Pérez Allende	9-118-159 y 99	243/3
Andrés, Nieves e Isaías Suero Alvarez	56-137 a-137 b-155 y 62 bis	244/3
Isaías Suero Alvarez	43-138-128 bis	245/3
Luis Valbuena Alonso	16-18-60-67-82-104-125-119-136-123-110 bis	246/3
Florinda Valbuena Carande	72-78-80-149-141 y 144 b	247/3
Sociedad de Ganaderos	36-77	248/3
Angeles Carande Valbuena	154	249/3
Carmen Valbuena Carande	144 a y 140	250/3
Junta Vecinal de Escaro	108-109	251/3
Dionisio del Valle Cid	158 bis	252/3
María Canal Fernández	34 A	676/6
Justa Díez Canal	96-B	677/6
Antonio Reyero Riaño	6	678/6
Rita Carande Carril	21-40-112-117 A	1044/14
Hros. Juliana Valbuena Pedrosa (Antonio Capón Valbuena y M.ª Luisa Capón Valbuena	63	1045/14
José Ascensión Gutiérrez Cigales	28	1050/15

***

Desalojo de derechos de arrendamiento expropiados y pagados con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el término municipal de Riaño, pueblo de Escaro (León).

Con fecha 3 de noviembre de 1986, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha acordado la siguiente comunicación:

Notificar los desalojos de los derechos de arrendamiento expropiados y pagados con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el pueblo de Escaro, término municipal de Riaño, cuya notificación, después de los datos del titular del derecho y fincas que figuran en el expediente, dice:

"Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en su calidad de Administración expropiante y toda vez que se han cumplido los requisitos a que hacen referencia los artículos 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 52 y 55 del Reglamento para aplicación de la misma de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53 del mismo Reglamento, pone en su conocimiento que deberá desalojar dichos inmuebles y derechos arrendaticios, ya expropiados y pagados, en el plazo de DOS MESES a contar desde la recepción de la presente notificación.

Esta notificación es firme en vía administrativa, por lo que le significamos igualmente, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 102 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y 54 del Reglamento de Expropiación Forzosa antes citado, que transcurrido el plazo fijado sin cumplimentar lo ordenado, se procederá de oficio a la ejecución forzosa del presente requerimiento."

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados que se relacionan a continuación, también surtirá efecto dicha notificación para aquellos destinatarios que no quieran recibir la misma, que se ha cursado por correo, o

a los que no se les pueda entregar por ignorar su domicilio, así como a todos aquellos, que de hecho pudieran estar ocupando dichos inmuebles, si los hubiera.

Valladolid, 3 de noviembre de 1986.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco. 8296

RELACION DE ARRENDATARIOS EXPROPIADOS Y PAGADOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL EMBALSE DE RIAÑO, EN EL PUEBLO DE ESCARO, TERMINO MUNICIPAL DE RIAÑO (LEON)

Arrendatario	Propietario	Propiedad	Clave	Clave Arr.
Hnos. Coya Jerez	246	23	240/3	6/7
Pedro Carande Carande y Hros. de Enrique Carande Carril	249	10	289/3	6/8
Dionisio del Valle Cid	253	87	112	3/7
José Carande López	540	83 B	113	1/98
Amancio Tejerina de Prado	595	2 A	223	1/99
Faustino Valbuena Alonso	896	16	246	1/100

***

Desalojo de industrias o negocios expropiados y pagados con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el término municipal de Riaño, pueblo de Escaro (León).

Con fecha 3 de noviembre de 1986, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha acordado la siguiente comunicación:

Notificar los desalojos de las industrias o negocios expropiados y pagados con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el pueblo de Escaro, término municipal de Riaño, cuya notificación, después de los datos del propietario y actividades que figuran en el expediente, dice:

"Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en su calidad de Administración expropiante y toda vez que se han cumplido los requisitos a que hacen referencia los artículos 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 52 y 55 del Reglamento para aplicación de la misma de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53 del mismo Reglamento, pone en su conocimiento que deberá desalojar dichos inmuebles, ya expropiados y pagados, en el plazo de DOS MESES a contar desde la recepción de la presente notificación.

Esta notificación es firme en vía administrativa, por lo que le significamos igualmente, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 102 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y 54 del Reglamento de Expropiación Forzosa antes citado, que transcurrido el plazo fijado sin cumplimentar lo ordenado, se procederá de oficio a la ejecución forzosa del presente requerimiento."

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados que se relacionan a continuación, también surtirá efecto dicha notificación para aquellos destinatarios que no quieran recibir la misma, que se ha cursado por correo, o a los que no se les pueda entregar por ignorar su domicilio, así como a todos aquellos, que de hecho pudieran estar ocupando dichos inmuebles, si los hubiera.

Valladolid, 3 de noviembre de 1986.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco. 8297

DESALOJO DE INDUSTRIAS Y COMERCIOS, EXPROPIADOS Y PAGADOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL EMBALSE DE RIAÑO, EN EL PUEBLO DE ESCARO, TERMINO MUNICIPAL DE RIAÑO (LEON)

TITULAR	ACTIVIDAD	CLAVE
María Rosario Canal Canal	Venta piensos, salvado y paja	2/24
María Jesús Carande López	Confección de bordados	2/25
María Socorro Carande López	Confección de bordados	2/26
María Dolores Goya Pérez	Venta baratijas ambulante	2/28
Filiberto Domínguez García	Cerrajería y forja	4B/4
Isabel Domínguez Suero	Taberna	53B/4
	C. Ultramarinos	2/35
Secundino Fernández Canal	V. mayor bebidas	6B/2
	Ambigú - espectáculos	42B/6
Aurelio Fernández Fernández	Albañil	43B/10
	V. piensos, salvado y paja	2/38
Patricio Fernández Fernández	Bar	2B/2
	Ultramarinos	4B/7
	V. mayor pieles	11B/2
Manuel Gutiérrez Carande	V. ambulante ganado	47B/2
Sofía Pedrosa Diez	Elaboración y venta queso y manteca	2B/11
Teonilo Pedrosa Diez	Venta piensos, salvado y paja	2/51
Doroteo Pérez Allende	Venta menor despojo	48B/6

***

Desalojo de fincas urbanas expropiadas y pagadas con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el término municipal de Pedrosa del Rey, pueblo de Salio (León).

Con fecha 27 de octubre de 1986, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha acordado la siguiente comunicación:

Notificar los desalojos de las fincas urbanas expropiadas y pagadas con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el pueblo de Salio, término municipal de Pedrosa del Rey, cuya notificación, después de los datos del propietario y fincas que figuran en el expediente, dice:

"Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en su calidad de Administración expropiante y toda vez que se han cumplido los requisitos a que hacen referencia los artículos 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 52 y 55 del Reglamento para aplicación de la misma de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53 del mismo Reglamento, pone

en su conocimiento que deberá desalojar dichos inmuebles, ya expropiados y pagados, en el plazo de DOS MESES a contar desde la recepción de la presente notificación.

Esta notificación es firme en vía administrativa, por lo que le significamos igualmente, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 102 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y 54 del Reglamento de Expropiación Forzosa antes citado, que transcurrido el plazo fijado sin cumplimentar lo ordenado, se procederá de oficio a la ejecución forzosa del presente requerimiento."

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados que se relacionan a continuación, también surtirá efecto dicha notificación para aquellos destinatarios que no quieran recibir la misma, que se ha cursado por correo, o a los que no se les pueda entregar por ignorar su domicilio, así como a todos aquellos, que de hecho pudieran estar ocupando dichos inmuebles, si los hubiera.

Valladolid, a 27 de octubre de 1986.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco. 8298

RELACION DE FINCAS URBANAS EXPROPIADAS Y PAGADAS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL EMBALSE DE RIAÑO, DEL PUEBLO DE SALIO, TERMINO MUNICIPAL DE PEDROSA DEL REY

Propietario	Inmuebles	Clave
Honorato Castaño Prieto	6 B-62 B	23/1
Jesusa Cimadevilla Prieto	13-58 B-63-64-132-131	24/1
Juan Cimadevilla Prieto	58 A	25/1
Eusebio García de la Fuente	93-94-99	26/1
Francisca Pérez Ibáñez	1-136	27/1
Apolonia Presa Tejerina	5-36-152-153-141	28/1
Eduvigis Prieto de Diego	89	29/1
María Prieto Burón	14 B-60 B-129	30/1
Nemesio Presa Tejerina	20-30 D-62 A	31/1
Antonio Prieto Burón	60 A	32/1
Laureano Prieto Burón	96-114	33/1
Carmen Prieto Prieto	19 A-67-68-69-70-95-154-155-157-98	34/1
Juliana Burón Prieto	83-92-97-130-118	35/1
Alfredo Rojo Pérez	11A-148	36/1
Eugenia Ibáñez Rabaza	18-140	37/1
Clotilde Rojo Pérez	149	38/1
Balbino Pérez del Hoyo	112	39/1
Concepción Castaño Prieto	6A-61A	40/1
Antonio Crespo Prieto	51	41/1
Celedonio Crespo Prieto	4A-48-124-73-80	42/1
Francisco y María González Pérez	84	43/1
Juan Pérez Cimadevilla	90-115	44/1
María Presa Tejerina	21	45/1
Isidro Prieto Alonso	16-17-106	46/1
Valentina Prieto Ibáñez	77-100-79-85	47/1
Victoriano Prieto Presa	22-33-146-105-127	48/1
Juan Prieto Prieto	19B	49/1
Delia Valbuena Díez	32	50/1
Saturnino, Leonides, Emilia Prieto Ibáñez y María Asunción Prieto Guimera	78	51/1
Camila Tejerina de Carande	134	52/1
Laudelina Rojo Pérez	75-76-103-116	117/1
Fernando del Hoyo Puerta y Eduvigis Prieto de Diego	38b-40-133-135	118/1
Teodomiro Rojo del Hoyo	46-62B-107	119/1
Juana Prieto Prieto	119-121	120/1
Fernando del Hoyo Puerta	57	121/1
Emiliano del Hoyo Rojo	3	122/1
María Asunción Rojo del Hoyo	56b-125	123/1
Vicente Prieto Herrero	74B-113	124/1
Rogelio Heliodoro y Visitación Prieto Díez	65-66	125/1
Junta Vecinal	29	126/1
Hilaria Rojo del Hoyo	49-107B	146/2
Ascensión Crespo Pérez	24a-26a-27	278/3
Julia Díez Presa	23-25-72	279/3
Eutimio del Hoyo Pérez	8b-9a-142-35b	280/3
Pedro y Fernando del Hoyo Pérez	38a-39-56a-86-91-110-158-162-166	281/3
Apolonia Ibáñez Cimadevilla	2b-101	282/3
Obispado de León	53-54-71-111	283/3
Teodoro Pérez Cimadevilla	82	284/3
Leonides Prieto Ibáñez	2a	285/3
Julia Prieto Ibáñez	50a-52a-55-145-138	286/3
Anastasio Prieto Prieto	4b-7-8d-47-137-165	287/3
Eusebio Rojo del Hoyo	45	288/3
Donato Rojo Rojo	8a-37-38c-88-10	289/3
Vidal Rojo Rojo	41-43	290/3
Laureana Rojo Valbuena	143-144-147	291/3
Cándido Tejerina Crespo	28	292/3
Sociedad de Ganaderos	159-160-161	294/3
Bonifacio Tejerina Rojo	11c-12-24b-26b-30c-108-122-151	293/3
Mariano y María Eugenia Ibáñez del Hoyo	163	295/3
Florentina Fdez. Gutiérrez	50b-52b-145 bis	602/5
María de la Concepción, Constantino, Etelvira, Juan Manuel y Casimiro Tejerina Díez, como herederos de María Díez Prieto	8d-9b-34a-81-102-109-126	603/5
Florentina Rojo Pérez	14a-19c-30b-44-59-117-120-123-150-156	604/5
Celestina, Balbino y Julián Pérez del Hoyo	11b-31-42	605/5
María González Pérez	164	606/5
Manuel Burón Alvarez	87	1033/13
Higinia Prieto Herrero	15	1034/13
Fe Prieto Herrero	74a	1035/13
Celestino Pérez Castaño	139-30a	1036/13
Benedicto del Hoyo Crespo	34b-104-128-35a	1080/15

***

Desalojo de industrias o negocios expropiados y pagados con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el término municipal de Pedrosa del Rey, pueblo de Salio (León).

Con fecha 27 de octubre de 1986, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha acordado la siguiente comunicación:

Notificar los desalojos de las industrias o negocios expropiados y pagados con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el pueblo de Salio, término municipal de Pedrosa del Rey, cuya notificación, después de los datos del propietario y actividades que figuran en el expediente dice:

"Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en su calidad de Administración expropiante y toda vez que se han cumplido los requisitos a que hacen referencia los artículos 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de

diciembre de 1954, 52 y 55 del Reglamento para aplicación de la misma de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53 del mismo Reglamento, pone en su conocimiento que deberá desalojar dichos inmuebles, ya expropiados y pagados, en el plazo de DOS MESES a contar desde la recepción de la presente notificación.

Esta notificación es firme en vía administrativa, por lo que le significamos igualmente, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 102 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y 54 del Reglamento de Expropiación Forzosa antes citado, que transcurrido el plazo fijado sin cumplimentar lo ordenado, se procederá de oficio a la ejecución forzosa del presente requerimiento."

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados que se relacionan a continuación, también surtirá efecto dicha notificación para aquellos destinatarios que no quieran recibir la misma, que se ha cursado por correo, o a los que no se les pueda entregar por ignorar su domicilio, así como a todos aquellos, que de hecho pudieran estar ocupando dichos inmuebles, si los hubiera.

Valladolid, a 27 de octubre de 1986.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco. 8299

RELACION DE INDUSTRIAS Y COMERCIOS EXPROPIADOS Y PAGADOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL EMBALSE DE RIAÑO, EN EL PUEBLO DE SALIO, TERMINO MUNICIPAL DE PEDROSA DEL REY (León)

TITULAR	ACTIVIDAD	CLAVE
Leoncio Cimadevilla Prieto	Albañil	43B/6
María Purificación Díez Tejerina	Modista	2/32
Angel del Hoyo Rojo	Albañilería	73B/J.
Emiliano del Hoyo Rojo	Tarjeta de Transporte 1-1215448	1/17
Paulino Prieto Cimadevilla	Estanco	14A/J.
Juan Rojo Cimadevilla	Albañilería	48B/9
Armonía Tejerina Crespo	Taberna	2/68

***

Desalojo de derechos de arrendamiento expropiados y pagados con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el término municipal de Pedrosa del Rey, pueblo de Salio (León).

Con fecha 27 de octubre de 1986, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha acordado la siguiente comunicación:

Notificar los desalojos de los derechos de arrendamiento expropiados y pagados con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el pueblo de Salio, término municipal de Pedrosa del Rey, cuya notificación, después de los datos del titular del derecho y fincas que figuran en el expediente, dice:

"Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en su calidad de Administración expropiante y toda vez que se han cumplido los requisitos a que hacen referencia los artículos 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 52 y 55 del Reglamento para aplicación de la misma de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53 del mismo Reglamento, pone en su conocimiento que deberá desalojar dichos inmuebles y derechos arrendatarios, ya expropiados y pagados, en el plazo de DOS MESES a contar desde la recepción de la presente notificación.

Esta notificación es firme en vía administrativa, por lo que le significamos igualmente, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 102 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y 54 del Reglamento de Expropiación Forzosa antes citado, que transcurrido el plazo fijado sin cumplimentar lo ordenado, se procederá de oficio a la ejecución forzosa del presente requerimiento."

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados que se relacionan a continuación, también surtirá efecto dicha notificación para aquellos destinatarios que no quieran recibir la misma, que se ha cursado por correo, o a los que no se les pueda entregar por ignorar su domicilio, así como a todos aquellos, que de hecho pudieran estar ocupando dichos inmuebles, si los hubiera.

Valladolid, a 27 de octubre de 1986.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco. 8300

RELACION DE ARRENDATARIOS EXPROPIADOS Y PAGADOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL EMBALSE DE RIAÑO, EN EL PUEBLO DE SALIO, TERMINO MUNICIPAL DE PEDROSA DEL REY (LEON)

Arrendatario	Propietario	Propiedad	Clave	Clave Arr.
Leoncio Cimadevilla Prieto	691	67	34	1/84
Laureano Prieto Burón	284	80	42	1/85

***

Sobre desalojo de fincas urbanas, expropiadas y pagadas con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el término municipal de Riaño, pueblo de Riaño (León).

Con fecha 3 de noviembre de 1986, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha acordado la siguiente comunicación:

Notificar los desalojos de las fincas urbanas expropiadas y pagadas con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el pueblo de Riaño, término municipal de Riaño, cuya notificación, después de los datos del titular del derecho y fincas que figuran en el expediente, dice:

"Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en su calidad de Administración expropiante y toda vez que se han cumplido los requisitos a que hacen referencia los artículos 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 52 y 55 del Reglamento para aplicación de la misma de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53 del mismo Reglamento, pone en su conocimiento que deberá desalojar dichos inmuebles, ya expropiados y pagados, en el plazo de DOS MESES a contar desde la recepción de la presente notificación.

Esta notificación es firme en vía administrativa, por lo que le significamos igualmente, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 102 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y 54 del Reglamento de Expropiación For-

zosa antes citado, que transcurrido el plazo fijado sin cumplimentar lo ordenado, se procederá de oficio a la ejecución forzosa del presente requerimiento."

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados que se relacionan a continuación, también surtirá efecto dicha notificación para aquellos destinatarios que no quieran recibir la misma, que se ha cursado por correo, o a los que no se les pueda entregar por ignorar su domicilio, así como a todos aquellos, que de hecho pudieran estar ocupando dichos inmuebles, si les hubiera.

Valladolid, 3 de noviembre de 1986.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco. 8301

RELACION DE FINCAS URBANAS EXPROPIADAS Y PAGADAS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL EMBALSE DE RIAÑO, EN EL PUEBLO DE RIAÑO, TERMINO MUNICIPAL DE RIAÑO (LEON)

Propietario	Inmuebles	Clave
María Piedad de Cosío García	104C-100-253-645-121-566-641	541
Pedro Alcalde de la Calle	142-606-644	615
Constancio Alonso Fernández	353-482 y 535 bis	616
Huberto Alonso Fernández	95-A, 384	617
Candelas Alvarez Alvarez	124-304-318-632-236-A	619
Carolina y Sabina Alvarez Alvarez	162-A y 141 bis	620
Sabina Alvarez Alvarez	162-B	621
Santos Alonso Alvarez	483-501	622
Domingo Alvarez Pascual	3-20-149	623
Hermenegildo, Valentina, Amparo y María Asensio García y Felipa Balbuena Asensio	28 A y 586 E	624
Florencio Burón de la Calle	94-B, 177-B, 289-b, 366, 369-B, 370-B, 402-B, 442-B, 584	625
Angel Domínguez Pedrosa	200	626
Pilar Domínguez Pedrosa	201-B	627
Clara Fernández Alvarado	447-595	628
Amelia Fernández Fernández	356	629
Florentino Díez Alvarez	358 D-433-694 A-581 y 668	630
Primo Fernández Fernández	122-251	631
Trinidad Fernández Fernández	245	632
José Gutiérrez Domínguez	165	634
Modesta Muñiz Liébana	40-B	636
Isabel Orejas Alvarez	514	637
Eulalia Orejas Alvarez	215 B-214 B	638
Jesús María Ortiz González	227 a	639
Brígida Pesa Díez	166	640
Blas Presa González	92-128-387-389-481-485 y 709	641
Secundino Presa González	153	642
Esperanza Rellaga Fernández	254	643
Agapita Reyero Riaño	221	644
Eladia del Río Tejerina	29-246-523-573	645
Francisco Rodríguez Huerta	359	647
César Rodríguez Rojo	144	648
Félix Sierra Alonso	129-358 C-505-542-545	649
Nicasio e Inés Sierra Miguel	611	650
Rosa Sierra Sierra	198-B	651
Santos Tornero Reyero	191 B-508	652
Ascensión y María Valbuena Alvarez	381	653
Francisco Valbuena de la Calle	192-443-546 y 601	655
Jacinto Valbuena de la Calle	445 A	656
Benito Valbuena Díez	432	658
Cipriana Vega Andrés	181	660
Ayuntamiento de Riaño	96-429-218-577 y 577 bis	661
Jesusa Alonso Alonso	635-B	662
José Avelino, Covadonga, Araceli, Julia, Pilar y Eulogia Alonso Gallego	204-B	663
Julián Alvarez Díez y Francisco Alvarez Rojo	243	664
Gregorio Sierra Díez	677	665
Anunciación, Isidoro y Justo Díez Sierra y Ludivina Miguel García	587	666
Román Domínguez Rodríguez	750-754-A	668
Sara, María, Fermina y Josefa Domínguez Sierra	706-661	669
Julia González Alonso	753	670
Mercedes González Alonso	752	671
Heli de Lario González	586-A	673
Salvadora Pascual Sierra	620-651	674
Angelines Redondo Redondo	586-B y 781	675
Eusebio Alonso Alonso	340-A	741
Micaela Alonso Alonso	340-B, 623-E y 716	743
Eusebio y Micaela Alonso Alonso	340-C, 533-A, 555 y 734	744
Juan Manuel Alonso Alvarez	635-A-717-654 y 93	745
Eugenio Alonso González	441-732	746
Aniceto Alonso Fernández	185-222	747
Angeles Alonso González	152-A y 491	748
Santiago Alonso González	489-693-A	749
Teresa Alonso Herrero	515-79-576-700	750
Aurea y Sabina Alonso Herrero	125	751
Esteban Alonso Moreno	150-A y 525	752
Felicísimo Alonso Moreno	150-C	753
Isabel Alonso Moreno	150-B	754
Adolfo y Mercedes Alonso Pérez	204-A, 578 y 551	757
Pedro, Marina, Francisco y Eugenio Alonso Sierra	88 B	759
Anastasia Alvarado Alvarez	461-462 y 589	760
Cándido Alvarez Alvarez	39-162-C	761
Victoriano Alvarez Alvarez	399	762
Rosario Alvarez Burón	305-317-404-406-410-559-560 A-616 y 622 A	763
Melchor Alvarez Fernández	28 b	766
María Asensio García	223 A	769
Vicenta Asensio Valbuena	189-A	770
Eulogia Burón Calle	288-419-756	771
Angel de la Calle Orejas	248-249	773
Angel, José y Valentina de la Calle Orejas	567-657 B y 705	774
Eulogia y Antonia Callejo Sierra	383 A	775
Honorina Cuevas Gutiérrez	275-628 y 748	776
Miguel Cuevas Gutiérrez	274-274 bis y 580	777
Rosa, Maximina, Josefa, Gregorio y Florentino Díez Alvarez	137-486	778
María Díez de la Calle	417-422	781
M.ª Patrocinio, Petra, Agueda, Emilio, Ambrosio y Ruperto Gutiérrez Alonso	688-693 B y 742	782
Aurora Miguel Presa	363-365-499-655-663-713-712-A	783
Simón Pardo del Molino	180	784
Isabel Alonso Moreno y Benito Moreno Alvarez	407	785
Manuel Orejas Alvarez	236-D, 213, 216 y 217	787
María Ortiz González	227 C	789
Rafael Ortiz Rodríguez	133-561-B	790
Hilario Payo Granja	276	791
Anunciación Alonso Alonso	339-351	792
Benedicto Alonso Alvarez	352-426	793

Propietario	Inmuebles	Clave
Benedicto, Manuela y Fortunato Alonso Alvarez	7-24-532 y 610	794
Santos Alonso Alvarez	466-468-678-694 C y 517 bis	795
Gregoria García Alonso, Francisco, Víctor, M.ª Teresa, Adolfo y Laurentina Alvarez García	236-B, 80-310-733	797
Rosa, Gloria y Quintanilla Alvarez González	448-738	798
Miguel Manteca López	46	803
Vicente, José, Félix, Eugenio, Juan, Manuel, M.ª Francisca y M.ª Natividad Liébana Alvarez	416-449-452 y 504	804
M.ª Estíbaliz Peña Burón	169-418 B, 539	806
Adoración Pérez Presa	375	807
Concepción Pérez Presa	341-377,497 y 375 bis	808
Tomás Pérez Tejerina e Isaac Sierra de la Calle	154 bis-205	809
Francis Percepied	36	810
M.ª Soledad, José Manuel y María Victoria Posada Alvarez	78-59-187-194-691-735-777-188-770 y 623-A	811/8
Mariano Sainz Gómez	126-474	812
María Alvarez Canal	343-435-439-582 y 633-B	813/8
Amparo Sierra Calle	385-552	814
Feliciano Sierra García	342-415-428 y 633-A	815
Jesusa Sierra García	261-355	816
Arsenio, Emiliano y Cándida Sierra Reyero	161	819
Emiliano Sierra Reyero	34	820
Amparo Sierra Calle	198-A	821
Juan Manuel y Francisco Sierra Tejerina	450-362-505-558 y 778	822
Santiago Valbuena Alvarez	236 C-380-240-570 y 408	823
Alberto Alonso Alvarez	549	825
Josefa Liébana Alvarez	769-758	827
Modesta Rodríguez Suero	543-771	828
Vicente Alonso González	446	829
Valentín Alonso González	708-A, 686 y 88 D1	830
Paz Alonso González	88-A	831
Félix y Esperanza Alonso Alonso	151-618-179	832
Nicasio Alvarez Alvarez	493-472-475 y 454 C	835
José Alvarez Miguel	231-A, 394-397-500-503 B y 690	837
Crisóstomo Alvarez Presa	367-560-B, 613-615 y 656 A	839
Julia Arroyo García	1-782-640	841
Ramón Burón Alvarez	237-494-711 y 594	842
Alejandro Burón de la Calle	94-A, 177-A, 289-A, 369-A, 370-A, 402-A y 442-A	843
María Sánchez del Río	300	847
Benedicta Sierra Alonso	178-A, 183-A y 534	848
Segundo Sierra Alonso (Menor)	184	849
Victoria Sierra Alonso	178 B-183-B	850
Isidro Sierra Calle	201-A, 707 y 662	852
Gregorio, Juan Antonio Sierra Díez, María, Sara, Josefa y Fermina Domínguez Sierra	191-A	854
Juan Antonio Sierra Díez	401-604-82	855
Juan Antonio, Gregorio Sierra Díez y Sara Domínguez Sierra	392	856
Cecilia Sierra García	195-A	857
Herederos de Concepción Sierra García	195-B	858
Santos, Carmen, Celia y Fermín Vega González	456-458-396 y 749	859
Esther Tejerina Díez	623-C1 y 687	861
Carmen Vega González	751	862
Valentina Asensio García	223-C	863
Felipa Valbuena Alonso	223 E	864
Esther García Valdés	250 bis	865
Ascensión Fernández Herrero	250 tris.	866
Erasmo, Felipe, Manuel González Cuesta y Agapito y Lucio González García	210-A-B-C-E-F y 211	867
Delfina de la Fuente Ortiz	575 A y 87 A	869
Rosario de la Fuente Ortiz	575 B y 87 B	870
Sara de la Fuente Ortiz	575 C y 87 C	871
Agapito, Jesusa, Francisca, Benjamín, Antonio, Ramón, Esperanza, Paz y Anunciación Fuertes Hompanera	143-224	872
Salomé García Bayón	58-157	873
Estela García Verón	28C-801	874
Saturnina García Burón	588-475-465 B y 471	875
Telesforo García Burón	465 A	876
María del Carmen García Fernández	292-598	877
Vicente García Fernández	299 B	878
José García Fernández	55-60 y 569	879
Luis García Fernández	63	880
Pilar García Ortiz	120-565	881
José González Alonso	257	885
Maximina González Alonso	259-670-664	886
Vicente González Alonso	182 bis	887
Heliodoro González Alvarez	434	888
Erasmo González Cuesta	454 B-761	889
Felipe González Cuesta	357-197 y 454 A	890
Manuel González Cuesta	455-492	891
Segunda González Liébana	208-225-510-511 y 531	893
Agapito González García	379 A-586 D y 780	894
Lucio González García	379 B y 754 B	896
María González García	372-373 y 378	897
María, Queriliano, Alberto, Agapito, Julio y Pedro González García	371	898
Pedro González García	374	899
Gabriel e Inés González Liébana	667-665-463-464 y 480	900
Isabel González Muñoz	154	901
Ruperto Gutiérrez Alonso	88 C y 89	903
Constantino Gutiérrez Alvarez	22	904
Sotero Gutiérrez González	4-18-19-21-26-38-603	905
Antonio Liébana Burón	423	907
Wilfredo Ligerón	14	908
Luis López Martínez	344-473 y 585	909
Aurora y Domingo Matorra Iglesias	479 B	911
Manuel Matorra Liébana y Agapito González García	360-437-438	912
Alfredo Miguel Alcalde	459-710 y 457	913
Natividad Miguel Alcalde	210 D-279-760-623B	914
Agustín Miguel Valbuena	138-146-163 y 172	916
Emilia Orejas Alvarez	215 A-214 A	917
Felisa Sierra García	195 C	919

Propietario	Inmuebles	Clave
Inés Sierra Miguel	712 B-714 y 354 A	920
Mercedes Sierra Miguel	398-354 B	921
Nicasio, Mercedes e Inés Sierra Miguel	395-583	922
Nicasio y Mercedes Sierra Miguel	629	923
Junta Vecinal de Riaño	250-123-136-155-156-337-774 y 233	924
Jesusa Fuentes Hompanera	591	926
Francisca, María del Carmen y Saturnina García Fdez.	537	927
Andrés Sierra Díez y Matías Alvarez Alvarez	773	928
Ascensión Valbuena Alvarez	536-689	929
Hermenegildo Asensio García	223 D-800	930
Manuel Burón de la Calle	54-57 y 540	931
Manuel Burón Noriega	460-592	933
M.ª Dolores Domínguez Sierra	502	934
José Burón Ocariz	418 A-540	935
Félix Burón Pérez	496-736-744	936
Pilar Orejas Alvarez	347-745 y 776	938
Francisca Alvarez Burón	405	940
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León	196-203	941
Eulogia y Antonia Callejo Sierra	400	943
Julia, Felisa, Valentina y Angel Ania Cardeñoso	561 E y 135	945
Jesús Casal Vázquez y Anastasio García Fernández	284	946
José María Caso Mayor	286	947
Laura de Castro González	287	948
Félix, Esperanza y M.ª Candelas de Castro González	382	949
Francisco Clemente Alonso	13 A-703 y 599	950
Aurelia González Cuevas	17-13B-533C-600-596-779A-702-12A y 145 B	951
Vicente Clemente Carande	12B-13C-533D-779B-145A y 694 E	952
Argimiro Díez Presa	431-427-358-B, 627-766-767-424	955
Manuel Díez Rodríguez	403	956
Isidora y Anunciación Díez Sierra	467-469-470A-740-25-383 B y 669	957
Pedro Gutiérrez Domínguez	230 A	965
Mercedes Gutiérrez Domínguez	230 B	966
Natividad García Fernández	298	967
María García Ortiz	561-C y 132	968
Eugenio García Valbuena	182	970
Francisco González Alonso	130-164-262-764	971
Mercedes González Gutiérrez	605-708B-762-488 y 490	972
Vicente Liébana Alvarez	495	973
Antonio López Pérez y Pilar Martínez Arribas	15-16-37	974
Jesusa Martínez Castrillo	140 bis	976
Constancio Matorra Iglesias	476	977
José Luis Matorra Iglesias	184 bis	978
Felipa Miguel Díez	186-190A-681	979
Gregoria Miguel Díez	186 bis	980
Luzdivina Miguel García	219-470B-607-220	981
Hilaria Muñiz Liébana	40 A	982
Julita Reyero Valladares	159-160	985
Juana Mari Sainz Sierra	386	987
Arsenio Sierra Reyero	158	990
Cándido y Eutimia Alvarez Alvarez	637	991

Propietario	Inmuebles	Clave
Máximo Gutiérrez, Juan Sierra, Vicente Liébana, Quintanilla Alvarez y Clara Fernández	626	993
Isidro y Amparo Sierra Calle	590	994
Jacinta Sierra Calle	657 A	995
Emiliano, Arsenio y Cándida Sierra Reyero	765	996
Cándido Alvarez Alvarez, Lucio Burón de la Calle y Rosario Alvarez Burón	237 bis	999
Delegación Nacional de Juventudes	207	1001
Cándida Fernández Doral	411	1002
Lucio Fernández del Río	247 B	1003
Francisca García Fernández	299-A	1004
Juana-Felisa García Miguel	28 E-746-679-763-659 bis-586F-372 bis y 74 bis	1005
Andrés Martínez Castrillo	140	1006
Ricardo Payarés Martínez	285	1007
José Sierra Calle	477-694D-480 bis y 475 bis	1008
Inés González Liébana	584	1009
Amparo Asensio García	223 B y 800 bis	1010
Valentín Alonso Valbuena	521-695	1039
M.ª Begoña Carande Orbegozo	145-D	1040
María, Francisca, Margarita, María del Carmen y Julián García Burón	28-D, 759-8-671-680-772 y 586 C	1041
Francisca y María García Burón	2-623 F y 638	1042
M.ª Angeles Alonso Fernández	173-174	1046
Pilar, Rafael y Alfonsa García Ortiz	86	1047
Benito Alonso Herrero	127-252-517-699	618
Laurentino, Marcelino, Flavia, Aniceto, Esperanza Gutiérrez Alvarez y Lucila Alvarez Díez	255-451-235-A	633
Evaristo Hernández Monje	364	635
Dominga Domínguez Domínguez	528 B	646
Santiago, Ascensión y María Valbuena Alvarez	309	654
José Valbuena de la Calle	445-B, 484-487-556-638B	657
José Gutiérrez Díez	625-310 bis	672
Félix Alonso Alonso	694 B y 533 B	742
Elisa Alonso Ortiz	56 B, 226 B- 526 A	755
Juliana Alonso Ortiz	526 B-226A y 56A	756
Pedro, Marina y Francisco Alonso Sierra	440-527-621-685-652-743-693C-88D2 y 414	758
Julián Alvarez Díez	574-674-676	765
Eusebio Alvarez Miguel	430-A, 503-A, 554	767
Luis Alvarez Valbuena	656B-516-413-412-755-301-302	768
Alejandro y Florencio Burón de la Calle	349-729 y 720	772
Dámaso Díez Calle	256-358 A-648-649 y 784	780
Francisco Muñiz Liébana	509-535	786
José María Ortiz González	227 B	788
Andrés Alvarez Canal	292 A-614 y 653	796
Modesto García Fernández	228	800
Queriliano González García	338-361-731-550-553-718-28 f	801
Obispado de León	97-206-290 y 701	805
Nicasio Sierra Miguel	425-609-436-231 B y 579	817

Propietario	Inmuebles	Clave
Amparo y Concepción Sierra Alvarez	335 B	818
Ceferina Valbuena Asensio	189 b-571	824
Isidoro Alvarez Alvarez	444-453-593-557 y 682	833
Miguel Alvarez Alvarez	307-623 D	834
Serafina Alvarez Alvarez	306-409-608	836
Teófilo Alvarez Miguel	350-430 B-498-503 C-719-747	838
Francisco Alvarez Rojo	6-675	840
Elvira Díez Rojo	335 A	844
Palmira Domínguez Fuentes	265 B	845
Isaac Sierra de la Calle	704-278	851
Jesús Sierra de la Calle	62-77 A-538 y 624	853
Sociedad de Ganaderos	650-659-241-242 y 243	860
Silverio Fernández Turienzo	519-698	868
Vicente García Fernández	77 B	882
José, Josefa, Concepción González García	238-258 y 636	892
José González García	622 B-672 y 260	895
Ambrosio Gutiérrez Alonso	85 E y 152 B	906
Luisa Matorra Iglesias	479 A	910
Victorina Miguel Díez	190 B-547-602 y 99	915
Aniceta Domínguez Domínguez	528 A-141	918
Alejandro y Florencio Burón Calle	544-631-684-660-666-737-692-683	925
Luciano Burón Pérez	5-23-139-147 y 634	937
Víctor Burón Pérez	345-348 y 721	939
María Begoña Carande Conde	145 C	944
Juan Conde García	739	953
Anunciación, Justo y M.ª del Carmen Díez Sierra	81	958
Braulio y Perpetua Domínguez Burón	346-658-673-617	959
Isabel Paniagua García	768	960
Sara Domínguez Sierra	199-202-193-524	961
Marcelino Domínguez Sierra	529 A	963
Marcelino, Zósimo y Dolores Domínguez Sierra	529 B	964
Máximo, María, Amparo y Antonio y Tomás García Ortiz	98-99	969
Lorenzo Pascual Sierra	308-420	983
Francisco, Angel y Rita París García	9 y 11	984
Emiliano, Arsenio y Cándida Sierra Reyero	10	988
Gregorio Sierra Díez	388-390-619	989
Víctor Andrés Sierra	572 y 757	992
Bonifacio Presa Alonso	91-B, 239	1062/J
Antonia Martínez Cobelo	167	1063/J
Jesusa, Eutiquia, Andrés y Valentina Martínez Castrillo	140-A	1064/J
Eutiquia Martínez Castrillo	171	1065/J
Emilio Liébana Pérez	376-520-715-697	1066/J
José Díez Ania	368-612	1067/J
Ulpiano Cano Salado	168	1068/J
José Luis Ania González	91-A	1069/J
Daría Alcalde de la Calle	61-75-76 y 741	1070/J
Ulpiano Calle García	27-41-95 B-209-393-568 y 597	1086/J
Alfredo Fernández del Río	247 A	1087/J
Fernando Hurtado Reyero	175-176-541-623-C2, 639 y 775	1088/J
José Luis Martínez Prada	212	1089/J
Luis Nieto Varas	244	1090/J
Nieva, S. L.	518	1091/J
Manuel Ortiz Pérez	696-772	1092/J
Josefa Pedrayes Ivéllez	35	1093/J
María Nieves Pérez del Campo	131-134-148-170-235-B-530, 561-a y 561-D	1094/J

***

Desalojo de derechos de arrendamiento expropiados y pagados con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el término municipal de Riaño, pueblo de Riaño (León).

Con fecha 3 de noviembre de 1986, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha acordado la siguiente comunicación:

Notificar los desalojos de los derechos de arrendamiento expropiados y pagados con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el pueblo de Riaño, término municipal de Riaño, cuya notificación, después de los datos del titular del derecho y fincas que figuran en el expediente, dice:

"Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en su calidad de Administración expropiante y toda vez que se han cumplido los requisitos a que hacen referencia los artículos 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 52 y 55 del Reglamento para aplicación de la misma de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53 del mismo Reglamento, pone en su conocimiento que deberá desalojar dichos inmuebles y derechos arrendaticios, ya expropiados y pagados, en el plazo de DOS MESES a contar desde la recepción de la presente notificación.

"Esta notificación es firme en vía administrativa, por lo que le significamos igualmente, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 102 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y 54 del Reglamento de Expropiación Forzosa antes citado, que transcurrido el plazo fijado sin cumplimentar lo ordenado, se procederá de oficio a la ejecución forzosa del presente requerimiento."

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados que se relacionan a continuación, también surtirá efecto dicha notificación para aquellos destinatarios que no quieran recibir la misma, que se ha cursado por correo, o a los que no se les pueda entregar por ignorar su domicilio, así como a todos aquellos, que de hecho pudieran estar ocupando dichos inmuebles, si los hubiera.

Valladolid, 3 de noviembre de 1986.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco. 8302

RELACION DE ARRENDATARIOS EXPROPIADOS Y PAGADOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL EMBALSE DE RIAÑO, EN EL PUEBLO DE RIAÑO, TERMINO MUNICIPAL DE RIAÑO (LEON)

Arrendatario	Propietario	Propiedad	Clave	Clave Arr.
Marcelino García Fernández	176	301	768	7/2
Alejandro Burón de la Calle	42	339	792	6/1
Carolina Rodríguez Fernández	863bis	395	922	6/2
Hros. de Gerardo Alonso Belzud	188	110	1.051	6/3
Sandalio Méndez Revuelta	468	510	893	6/5
Valentín Alonso Fernández	109	521	1.039	6/6
Adolfo Alonso Pérez	1.003	204 B	663	3/1
Teodoro Argüello Sánchez	662	166	640	3/2
José Luis Burón Cuevas	205	5	937	3/3

Arrendatario	Propietario	Propiedad	Clave	Clave Arr.
Trinidad Fernández Fernández	558	72	786	3/4
Luisa Puente Santiago	1.008	85 D	925	3/5
Eulogia Callejo Sierra	312	383 B	957	2/1
Emiliano Gutiérrez Muñiz	404	228	800	2/2
José Reborido Martínez	899	171	J	2/3
Eusebio Sierra Alvarez	144	292 A	796	2/4
Angel Alonso Fernández	61	93	745	1/1
Benito Alonso Herrero	90	125	751	1/3
Atanasio Alonso Matorra	286	274	777	1/4
Esteban Alonso Moreno	281	100	541	1/5
Felicísimo Alonso Moreno	281	100	541	1/6
Aurelio Alonso Rodríguez	160	448	798	1/7
Francisco Alonso Sierra	664	481	641	1/8
César Augusto Alvarado Largo	1	61	J	1/9
Melchor Alvarez Fernández	176	301	768	1/11
José Luis Ania González	664	389	641	1/12
María Ania Penche	500	451	633	1/13
Amado Arca Rodríguez	574	279	—	1/14
Félix Barredo Vega	490	88 C	903	1/15
Lucio Burón de la Calle	502	18	905	1/16
Fabián de la Calle Díez	315	119	—	1/17
José Luis Canal Marcos	588	509	786	1/18
Perfecto Gracindo Cardoso González	340	447	628	1/19
Pedro Casa Carro	898	380	823	1/20
Francisco Cuevas López	294	507	779	1/21
Martín Díez Liébana	400	229	877	1/25
Ramón Domínguez Rodríguez	473	373	897	1/27
Benito Fernández Alonso	209	203	941	1/28
Zósimo Fernández Burón	468	510	893	1/29
Aurelia Fernández Fernández	863	827	921	1/30
Eugenio Fernández Fernández	569	476	977	1/31
Florentino Fernández Pesquera	408	132	968	1/32
Eutimio Fernández López	578	219	981	1/34
Milagros Fernández López	200	54	931	1/36
Amaro García Ordóñez	598	515 B	638	1/37
Aurelia González Cuevas	274	13 A	950	1/38
María González García	474	374	899	1/39
Víctor González García	159	310	797	1/40
Aureliano González Martínez	176	302	768	1/41
Alfredo Guerra Sandino	110	88 A	831	1/43
Pedro Gutiérrez Domínguez	334	230	966	1/44
Evaristo Hernández Monge	416	182	970	1/45
Antonia del Hoyo Villalba	176	301	768	1/46
Heli de Lario González	185	223	—	1/48
Constante Liste Carro	81	491	748	1/49
Arsenio Macho González	542	312	975	1/50
Miguel Manteca López	271	382	949	1/51
Recaredo Martínez González	387	519	868	1/52
Domingo Matorra Iglesias	70	222	747	1/53
Manuel Matorra Liébana	580	163	916	1/54
Simona Molinero Rica	588	509	786	1/55
Modesta Muñiz Liébana	589	40 A	982	1/56
Pilar Orejas Alvarez	713	159	985	1/57
Jesús Ortiz González	603/604	227 B y C	788/789	1/58
Tomás Pérez Tejerina	856/57/59	195 A, B y C	857/58/919	1/61
Covadonga Pérez Villa	294	507	779	1/62
Manuel Rodríguez Alvarez	132	493	835	1/63
Angel Rodríguez Fernández	599	213	787	1/64
Francisco Rodríguez Huerta	139	399	762	1/65
César Rodríguez Rojo	54	340 C	744	1/66
Angel Rosón Pérez	898	380	823	1/67
Teodomiro Sánchez Alonso	597	215 A	917	1/68
Cleto Suárez Bores	294	507	779	1/69
Santos Tornero Reyero	850bis	191 A	854	1/71
Benito Valbuena Díez	115	462	760	1/72
Quintina Vargas Maestro	477	490	972	1/73
Serafín Vidal Olego	664	128	641	1/74
Melecio Villarroel Fernández	664	128	641	1/75
Ramiro Villarroel Rodríguez	461	193	867	1/76

***

Desalojo de industrias o negocios expropiados y pagados con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el término municipal de Riaño, pueblo de Riaño (León).

Con fecha 3 de noviembre de 1986, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha acordado la siguiente comunicación:

Notificar los desalojos de las industrias o negocios expropiados y pagados con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el pueblo de Riaño, término municipal de Riaño, cuya notificación, después de los datos del propietario y negocio que figura en el expediente, dice:

"Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en su calidad de Administración expropiante y toda vez que se han cumplido los requisitos a que hacen referencia los artículos 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 52 y 55 del Reglamento para aplicación de la misma de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53 del mismo Reglamento, pone en su conocimiento que deberá desalojar dichos inmuebles, industrias o negocios ya expropiados y pagados, en el plazo de DOS MESES a contar desde la recepción de la presente notificación.

Esta notificación es firme en vía administrativa, por lo que le significamos igualmente, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 102 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y 54 del Reglamento de Expropiación Forzosa antes citado, que transcurrido el plazo fijado sin cumplimentar lo ordenado, se procederá de oficio a la ejecución forzosa del presente requerimiento."

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados que se relacionan a continuación, también surtirá efecto dicha notificación para aquellos destinatarios que no quieran recibir la misma, que se ha cursado por correo, o a los que no se les pueda entregar por ignorar su domicilio, así como a todos aquellos, que de hecho pudieran estar ocupando dichos inmuebles o negocios, si los hubiera.

Valladolid, 3 de noviembre de 1986.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco. 8303

DESALOJO DE INDUSTRIAS Y COMERCIOS, EXPROPIADOS Y PAGADOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL EMBALSE DE RIAÑO, EN EL PUEBLO DE RIAÑO, TERMINO MUNICIPAL DE RIAÑO (LEON)

TITULAR	ACTIVIDAD	CLAVE
Juana Alonso Alonso	Modista	2/6
Angel Alonso Fernández	Peluquería	67B/J.
Aniceto Alonso Fernández	Cafetería	3B/3
Atanasio Alonso Fernández	Bar Moderno	16 A

TITULAR	ACTIVIDAD	CLAVE
Humberto Alonso Fernández	Venta Muebles	2/7
María Angeles Alonso Fernández	Mercería	22B/1
Valentín Alonso Fernández	Venta m. bebidas, Café-Bar	37B/J.
Eugenio Alonso González	Tratante	36B/J.
	C. Ultramarinos	2/8
Benito Alonso Herrero	Granja Avi.	45B/1
	Fca. harinas, molino, salto y aprovechamiento hidráulico	6A/1
	Venta de piensos	8B/1
Victoria Alonso Herrero	Mercería	21B/1
Atanasio Alonso Matorra	Albañilería	68B/J.
María Cruz Alonso Matorra	Modista	43B/4
Esteban Alonso Moreno	M. Construcción	3B/7
	V. m. bebidas	16B/1
Juliana Alonso Paniagua	Peluquería	26B/J.
Melchor Alvarez Fernández	Carpintería	13B/1
Angel Ania Cardeñoso	Venta piensos	7B/4
	T. Transporte 22/0138888	1/3
Filomena Ania Cardeñoso	Ultramarinos	4B/3
Julia Ania Cardeñoso	Bar	2B/3
	C. Ultramarinos	2/17
Francisco y Fidel Ania Cuevas	T. Transporte 23-0928571	1/4
José Luis Ania González	T. Transporte 22-1259118	1/5
José Luis Ania González y Bonifacio Presa Alonso	T. Transporte 22-0803113	1/6
María Ania Penche	C. Ultramarinos	2/18
Teodoro Argüello Sánchez	Zapatería	6B/1
Victoria Blanco Rodríguez	P. artículos pesca	65B/J.
Jesús Burón Cuevas	Tratante	44B/4
J. Luis Burón Cuevas	Venta de carnes	2/20
Ulpiano Calle García	Venta mayor vinos y cervezas, alimentación, fción. sales alcalinas y lejías, bebidas refrescantes Bar-Restaurante, ambigú con pista	60B/J.
Teófila Callejo Sierra	Frutería	2/22
Laura de Castro González	Mercería	20B/1
Felipe Collantes Martínez	Bar	2B/5
Piedad Cossío García	Fábrica harinas, molino, aprovechamiento hidráulico, producción y distribución eléctrica	6A/2
Anunciación Díez Alvarez	Venta objetos escritorio	2/30
	Estanco	20A/J.
Posidio Díez Alvarez	Tabacos-Estanco	15A/J.
Manuela Díez Ania	Modista	53B/B
José Luis Díez del Blanco	P. artículos pesca	64B/J.
Martín Díez Liébana	T. Transporte 23-0696446	1/8
Manuel Díez Rodríguez	Café-bar	42B/5
	Venta ambulante ganado	47B/4
	Quinielas	43B/8
Anunciación Díez Sierra	Venta gasolina y lubricantes	1/9
Benito Fernández Alonso	T. Transporte 23-0827581	1/11
	T. Transporte 23-0965428	1/12
Primo Fernández Fernández	Venta relojes y compostura, cine, venta m. helados, fotografía, venta y representación bicicletas	15B/1
Engracia Fernández González	Peluquería	25B/J.
María Angustias Fernández López	Fción. prendas punto	31B/J.
Florentino Fernández Pesquera	Ultramarinos	3B/2
Alfredo Fernández del Río	Taller mecánico, reparación autos, soldadura eléctrica y autógena	49B/J.
Lucio Fernández del Río	Lavado y engrase	71B/J.
Apolonia Fernández Rodríguez	Pescadería	2/40
Silverio Fernández Turenzo	Carpintería mecánica	22A/J.
	Fabricación de hielo	2/41
Cayetano Fontao Arto	Realización de obras	9B/1
Josefa García Alvarez	Confitería	6B/3
Modesto García Fernández	Carnicería	18B/1
Juana García Miguel	Turismo 0249475	61B/J.
Francisco González Alonso	Venta piensos, salvado y paja	42B/3
	Carnicería	19B/1
Construcción Los Tordos (Felipe y Manuel González Cuesta y Agapito y Lucio González García)	Constructora de obras urbanas	23B/1
Segunda González Liébana	T. Transporte 22-1262916	1/15
	Ferretería	23B/3
	Distribución gas butano	6A/3
Evelio González Miguel	Pensión	2B/10

TITULAR	ACTIVIDAD	CLAVE
Isabel González Muñoz	Carnicería y pensión	72B/J.
Fernando Hurtado Reyero	Tratante	33B/J.
María Begoña Lario Asensio	Modista	48B/4
Adolfo Liébana Pérez	Venta salvado, paja	32B/J.
Antonio Liébana Pérez	T. Transporte 1-1524563	1/19
Hros. de Liborio Liébana Burón (Emilio Liébana Pérez)	Transporte 22 0731975	59B/J.
Susana López Vidal	Carpintería	2/46
	Aserradero	1/20
Beatriz Manuel Guijas	Confección prendas punto	2/47
Teodoro de Manuel Martínez	T. Transporte 1-0490306	1/21
	Ultramarinos	9B/2
Carmen Martínez Arribas	Carpintería	4B/2
José Luis Martínez de Prado	Taller mecánico reparación	51B/J.
Manuel Martínez de Prado	Taller y actividades diversas	52B/J.
Constancio Matorra Iglesias	Tratante y Tractorista	66B/J.
Domingo Matorra Iglesias	T. Transporte 1-0851849	1/26
José Luis Matorra Iglesias	Fabricación de churros y patatas	2/48
Pedro Miguel García	Sastre	2/49
Aurora Miguel Presa	Carpintería	14B/1
Francisco Muñiz Liébana	Transportes	21 A
Víctor Muñoz Fernández (Isabel Orejas Alvarez)	Pensión y casa de huéspedes	2/50
Nieto Varas	Carpintería mecánica y herradero	17A/J.
Manuel Orejas Alvarez	Confitería, Pensión fonda 3.ª (Hostal Orejas) y Restaurante	9 A
	Farmacia	298/J.
Manuela Ortiz Gutiérrez	Hierros, chapas, carbones y leñas	30B/J.
Manuel Ortiz Pérez	Aserradero	11A/J.
Victorina Pérez Presa	Venta material eléctrico	47B/1
Tomás Pérez Tejerina	Distribución energía eléctrica	4A/1
	Realización obras, trituración y clasificación áridos	23 A
Bonifacio Presa Alonso	Modista	2/54
Hilaria Presa Alonso	Hostal, bar, pista baile y venta de helados	12A/J.
Blas Presa González	Droguería	2/55
Secundino Presa González	C. de ultramarinos	2/57
Miguel Rabanal Martínez	T. Transporte 22-0285549	55B/J.
Camila Rodríguez Alonso	T. Transporte 22 0962641	1/27
Manuel Rodríguez Alvarez	Ultramarinos	4B/1
Carolina Rodríguez Fernández	Línea regular viajeros	74B/J.
Francisco Rodríguez Huerta	Tarjeta transporte 10-0904056	1/30
	T. Transporte 22-0856871	1/32
César Rodríguez Rojo	T. Transporte 22-0872342	1/33
	Café, bar	46B/J.
Mariano Sáez Gómez	Café-bar	10B/1
Félix Sierra Alonso	Ultramarinos	10B/3
Gregorio Sierra Calle	Rep. y venta bicicletas y r. relojes	2/66
Feliciano Sierra García	C. Ultramarinos	2/71
Alejandro Vaquero Castaño	S. de energía eléctrica	8 A
Antracitas de Velilla		77B/J.
Banco Herrero		77B/J.
Banco Herrero		77B/J.
Banco Herrero		79B/J.
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León		79B/J.
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León		

Administración Municipal

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Conforme a lo previsto en el art. 18 de la Ley 30/84 de 2 de agosto y art. 91 de la Ley 7/85 de 2 de abril, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de noviembre de 1986 acordó:

1.º—Aprobar la oferta pública de empleo para 1987 con la siguiente plaza vacante:

Funcionario de Administración Especial.

Denominación: Operario de Cometidos Múltiples.

N.º de plazas: 1. Grupo: E. Nivel: 3. Coef.: 1,3.

2.º—La selección de personal se realizará mediante convocatoria pública a través del sistema de concurso-oposición libre y con arreglo a las bases de la convocatoria que en su día se apruebe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roperuelos del Páramo a 11 de noviembre de 1986.—La Alcaldesa, Virtudes González.

8317 **Núm. 5380.—1.540 ptas.**

Ayuntamiento de La Antigua

Aprobado expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones. Si no se formulan reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado dicho expediente.

La Antigua, 10 de noviembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

8311 **Núm. 5375.—715 ptas.**

Ayuntamiento de La Antigua

A los efectos de oír reclamaciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de arbitrios y tasas, de tránsito de animales, entrada de carruajes, rodaje y arrastre, tenencia de perros, prestación personal y de transportes y escombros, del año actual.

La Antigua, 10 de noviembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

8313 Núm. 5376.—715 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.026 de 1986, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de "Aspica Constructora, S. A.", contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León de 9 de mayo de 1986, que desestimó la petición formulada sobre revisión de precios por obras de construcción de edificio anexo a la Residencia de Ancianos "Virgen del Camino", en dicha ciudad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

8331

***

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.035 de 1986, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de doña Quintina García Gutiérrez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 1986, que desestimó petición de la recurrente doña Quintina García de que se anulara la licencia de obras otorgada a don Dámaso Martínez Cabadas y contra el de 18 de septiembre de 1986 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anteriormente expresado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

8367

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 235 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Eduardo Martínez Hernández y esposa Margrette Lohannessen Kill, sobre reclamación de 890.000 pesetas de principal y la de 350.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 15 de enero de 1987, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 10 de febrero de 1987 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 6 de marzo de 1987, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Una cuota indivisa de dieciséis enteros y dieciseis centésimas por ciento de urbana: Finca número uno. Local comercial de la planta baja de la casa en León, en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, número seis, con fachada también a la calle de Roa de la Vega, con acceso desde la avenida de situación, a la izquierda mirando de frente al edificio.—Tiene una superficie construida de trescientos veintiún metros y diez decímetros cuadrados, y una superficie útil de doscientos noventa y cinco metros y veinte decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la avenida de su situación: a la derecha entrando, con portal, caja de escalera portería, patio de luces y acceso de servicios, y fondo, con escalera de servicio. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a seis enteros y veintiocho centésimas por ciento —6,28 %—.

Inscrita en el tomo 1.943 del archivo, libro 274 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 129, finca n.º 20.458.

Valorada en 3.360.000 ptas.

2.—Una cuota indivisa de dieciséis enteros y dieciséis centésimas por ciento de: Urbana: Finca n.º dos.—Local comercial de la planta baja de la casa en León, en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, número seis, con fachada también a la calle de Roa de la Vega, con acceso desde la avenida de su situación, a la derecha del edificio. Ocupa el sótano, planta baja y entreplanta. Tiene una superficie construida de setecientos dieciocho metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, Patronato de funcionarios del Ministerio de Hacienda y

Delegación de Hacienda; izquierda, portal, caja de escalera y patio, y en parte de sótano, con local para el depósito de combustible, y fondo, paso entre escaleras y escalera de servicio, y en la parte de sótano, con sala de calderas, hueco de ascensor y patio. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a dieciséis enteros y setenta y dos centésimas por ciento —16,72 por 100— del total valor del inmueble.

Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 131, finca número 20.460, inscripción 1.ª.

Valorada en 6.600.000 ptas.

3.—Una cuota indivisa equivalente a dieciséis enteros y dieciséis centésimas por ciento en: Urbana: Finca número tres.—Local comercial en la planta primera, a la derecha subiendo la escalera del inmueble, de la casa en León, en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, número seis, con fachada también a la calle de Roa de la Vega. Tiene una superficie construida de doscientos catorce metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y útil de ciento ochenta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados. Linda: frente, Avenida de José Antonio; derecha entrando, Patronato de Funcionarios del Ministerio de Hacienda; izquierda, finca número cuatro, y fondo, caja de escalera principal, patio y escalera de servicio. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a cinco enteros por ciento —5,00 %— del total valor del inmueble.

Inscrita en igual tomo y libro, folio 133, finca número 20.462, inscripción 1.ª.

Valorada en 1.500.000 ptas.

4.—Una cuota indivisa de dieciséis enteros y dieciséis centésimas por ciento de: Urbana: Finca número cuatro.—Local comercial en la planta primera, a la izquierda subiendo la escalera del inmueble, de la casa en León, en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, número seis, con fachada también a la calle de Roa de la Vega. Tiene una superficie construida de doscientos setenta y seis metros y sesenta decímetros cuadrados incluida parte proporcional de servicios comunes, y útil de doscientos cinco metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la Avenida de José Antonio: a la derecha entrando, local tres; izquierda, finca del Patronato de Funcionarios del Ministerio de Hacienda y Delegación de Hacienda, y fondo, con escalera principal, patio y escalera de servicios. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a cinco enteros y cuarenta y una centésimas por ciento —5,41 %—.

Inscrita en el tomo 1.943 del archivo, libro 274 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 135, finca n.º 20.464, inscripción 1.ª.

Valorada en 1.640.000 ptas.

Dado en León a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. E/. Alfonso Lozano Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

8271 Núm. 5384.—10.835 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 255 de 1986, por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecisiete del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, a las 12,20 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Antonio García Bravo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

8337

***

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.289 de 1986, por el hecho de lesiones e insultos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecisiete del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Tomás Robles Robles, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

8335

***

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 598 de 1986, por el hecho de daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, a las 11,20 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Luisa Ríos García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

8373

***

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 585 de 1986, por el hecho de presunta estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecisiete del

mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, a las 12,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Amparo Arias de Saavedra, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 8338

Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 760/86, por amenazas, por medio de la presente se cita a José Da Cruz Rodríguez, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día diecisiete de diciembre próximo a las once diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 7 de noviembre de 1986. El Secretario (ilegible). 8343

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 99/86, dimanante de los autos n.º 339/86, seguidos a instancia de D. Sabino Vega Pérez y nueve más contra Taceco, S. A., en reclamación por cantidad, ha dictado la siguiente providencia: Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Taceco, S. A., vecino de Montearenas-Ponferrada, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.701.708 pesetas en concepto de principal y la de 540.300 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Por haber sido dictados autos de insolvencia en las Magistraturas de Trabajo números 1, 2 y 3 de las de León, en autos 1109/85, ejecución 229/85: autos 940/85, ejecución 284/85 y en autos 1089/85, ejecución 281/85, respectivamente, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial a los efectos de lo prevenido en el art. 33, n.º 6, del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa apremiada Taceco, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo. El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 8248

***

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 102/86, dimanante de los autos n.º 28/86, seguidos a instancia de D. José Rocha López contra Talleres RAF, S. A., en reclamación sobre salarios, ha dictado la siguiente providencia: Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Talleres RAF, S. A., vecino de Ponferrada, c/ Delicias, 9, Cuatrovientos, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 886.720 pesetas en concepto de principal y la de 177.300 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Por haber sido dictados autos de insolvencia en fechas de 5 de marzo de 1986, autos n.º 153/85, ejecución 4/85, y de 12 de septiembre de 1986, autos n.º 194/85, ejecución 1/86, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, a efectos de lo prevenido en el art. 33, n.º 6, del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa apremiada, Talleres RAF, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Firmado. El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 8282

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 60/86, dimanante de los autos n.º 394/85, seguidos a instancia de Domingo de la Fuente García, contra Talleres Raf, S. A., en reclamación por despido, ha dictado la siguiente providencia: Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Talleres Raf, S. A., vecino de Cuatrovientos, calle Delicias, n.º 9, de Ponferrada (León), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.376.436 pesetas en concepto de principal y la de 272.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Por haber sido dictados autos de insolvencia en fechas de 5 de marzo de 1986, autos n.º 153/85, ejecución 4/85, y de 12 de septiembre de 1986, autos n.º 194/85, ejecución 1/86, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, a efectos de lo prevenido en el art. 33, n.º 6 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa apremiada, Talleres Raf, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.: El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 8241

IMPRENTA PROVINCIAL